

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1162
Fecha de Aprobación
05/12/2023
ROL SII
2802-20

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 935 de fecha 1805/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6867241 de fecha 6867541 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 58,9 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE BERNARDINO GUERRA N° 249 Lote N° 58 manzana 14C localidad o loteo TTUCAPEL I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	3.617.914
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 54.270
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 13.567
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		40.702
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	6867241	FECHA : 13/07/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: BERNARDINO GUERRA N° 0249, POBL. TUCAPEL I, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	21,82	D-4	165.810	3.617.974
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				3.617.974
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	3.617.974	54.270
5		25,00%	DESCUENTO	54.270	13.567
	DERECHOS MUNICIPALES				40.702

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 21,82 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra N° 0249, Rol SII N° 2802-20, Población Tucapel I, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 26.07.1991 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 15.04.1992 que recepciona una superficie de 37,08 m².
-

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 21,82 m²:

- 1° Piso: Cocina y baño.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 58,9 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar-comedor, baño, cocina y escalera.
- 2° Piso: 2 dormitorios.
-

Finalmente la propiedad ubicada en Bernardino Guerra N° 0249, Rol SII N° 2802-20, Población Tucapel I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 58,9 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 21,82 m²**
- **Sup. recepcionada total : 58,9 m²**
- **Superficie predial : 61,79 m²**
-

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.181

IRAP/PGO/hnc